Se manifiesta que el archivo publicado es la mejor versión disponible con la que cuenta el Instituto Mexicano del Seguro Social.



CONVENIO MODIFICATORIO N° 1 (UNO) AL CONTRATO U200219

CONVENIO MODIFICATORIO NÚMERO 1 (UNO) AL CONTRATO ABIERTO NÚMERO U200219 PARA LA CONTRATACIÓN CONSOLIDADA DE BIENES TERAPÉUTICOS (MATERIAL DE CURACIÓN, LABORATORIO, OSTEOSÍNTESIS Y ENDOPRÓTESIS) PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, QUE EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ "EL INSTITUTO", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL C. MARIO PACHECO ORTEGA, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL, Y POR LA OTRA PARTE, LA EMPRESA BECTON DICKINSON DE MÉXICO, S.A. DE C.V., A QUIEN EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ "EL PROVEEDOR", REPRESENTADA POR LA C. ELISA FLORES ESCOBAR, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, Y A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

I.- Con fecha 28 de febrero de 2020 "LAS PARTES" suscribieron el contrato primigenio, derivado del procedimiento de Adjudicación Directa Internacional Abierta número AA-006000993-E4-2020, con una vigencia a partir del día siguiente hábil a la notificación de la adjudicación y hasta el 31 de diciembre de 2020, por un importe mínimo de \$12,564,138.36 (DOCE MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL CIENTO TREINTA Y OCHO PESOS 36/100 M.N.), más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) y por la cantidad máxima de \$15,677,928.70 (QUINCE MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS VEINTIOCHO PESOS 70/100 M.N.), más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.).

II.- En la Cláusula VIGÉSIMA SEGUNDA.- MODIFICACIONES del contrato primigenio, "LAS PARTES" acordaron que el instrumento jurídico podría ser modificado durante la vigencia del mismo, de conformidad con el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

III.- En los Anexos 1 (uno) y 2 (dos) del contrato primigenio, "LAS PARTES" convinieron las características, alcances y especificaciones de la de la adquisición de los bienes, así como el monto a ejercer durante la vigencia del citado instrumento jurídico.

DECLARACIONES

I.- "EL INSTITUTO" declara, a través de su Apoderado Legal, que:

X

I.1.- El C. Mario Pacheco Ortega, en su carácter de Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios, cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente instrumento jurídico en su calidad de Apoderado Legal, de conformidad con lo establecido en los artículos (268 A de la Ley de Seguro Social y 66 último párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, y acredita su personalidad mediante el testimonio de la Escritura Pública número 126,525 de fecha 15 de noviembre de 2019, otorgada ante la fe del Licenciado Eduardo García Villegas, Titular de la Notaría Pública Número 15 de la Ciudad de México, e inscrita en el Registro Público de Organismos Descentralizados bajo el folio número 97-7-



Página 1 de 4



CONVENIO MODIFICATORIO N° 1 (UNO) AL CONTRATO U200219

22112019-115904, de fecha 22 de noviembre de 2019, y manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna en cumplimiento a los artículos 24 y 25 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales.

- **I.2.-** Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente convenio, cuenta con los recursos disponibles suficientes, no comprometidos, en la cuenta número 21053002 de conformidad con el Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo con número de folio 0000064983-2020, emitido por la Titular de la División de Control y Seguimiento al Gasto de Operación de fecha 20 de marzo de 2020, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente convenio.
- I.3.- Con oficio número 095384611810/2020003006 de fecha 02 de abril de 2020, el Titular de la Coordinación Técnica de Planeación adscrita a la Coordinación de Control de Abasto, solicitó a "EL PROVEEDOR" su anuencia para incrementar la cantidad máxima contratada de la clave referida en el mismo, hasta en un 20% (veinte por ciento), documento que se agrega al Anexo 1 (uno) del presente instrumento jurídico.
- I.4.- Por oficio número 095384611810/2020003137 de fecha 07 de abril de 2020, el Titular de la Coordinación Técnica de Planeación adscrita a la Coordinación de Control de Abasto, en apego a lo dispuesto en los párrafos primero y cuarto del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, solicitó al Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios la elaboración del presente convenio, manifestando la justificación y soporte documental correspondiente, mismo que se agrega al Anexo 1 (uno) del presente instrumento jurídico.
- **I.5.-** En atención a la petición formulada por el Titular de la Coordinación Técnica de Planeación adscrita a la Coordinación de Control de Abasto, ésta última en su calidad de área consolidadora en representación de los administradores del contrato primigenio, se elabora el presente convenio modificatorio a fin de incrementar la cantidad máxima contratada de los bienes, de conformidad con el precio unitario y cantidades siguientes:

Clave	Precio Neto	Contratada por	anarahnnia	Ampliación (20%)
060 040 8710 11 01	\$320.05	1,958	391	\$125,139.55

- II.- "EL PROVEEDOR" declara, a través de su Representante Legal, que:
- **II.1.-** Con escrito de fecha 06 de abril de 2020, manifestó su anuencia para la suscripción del presente convenio modificatorio, aceptando el incremento de los bienes para la clave que se señala, documento que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.
- II.2.- Está en condiciones de continuar suministrando a "EL INSTITUTO" los bienes en los términos pactados en el contrato primigenio, sin modificar las características técnicas de los bienes acordados.

del







CONVENIO MODIFICATORIO N° 1 (UNO) AL CONTRATO U200219

- III.- "LAS PARTES" declaran, por conducto de su Apoderado y Representante Legal, respectivamente, que:
- III.1.- Las facultades que les fueron otorgadas no les han sido modificadas, restringidas, ni revocadas de forma alguna, para los efectos que se deriven del presente instrumento legal.
- III.2.- Están de acuerdo en celebrar el presente convenio modificatorio con fundamento en lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento, por lo que se otorgan las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- "LAS PARTES" convienen en incrementar la cantidad mínima y máxima contratada de bienes respecto de la clave descrita en la Declaración I.5, el ejercicio de la ampliación estará sujeto al agotamiento de la cantidad máxima de la clave que se amplía del contrato primigenio, relacionada en el Anexo 1 (uno) del presente instrumento jurídico.

SEGUNDA.- Para cumplir con la obligación citada en la cláusula que antecede, "LAS PARTES" convienen en incrementar los importes, modificando para tal efecto el primer párrafo de la cláusula segunda del contrato primigenio, quedando de la siguiente manera:

"SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.- El importe del presente contrato es por la cantidad mínima de \$12,614,386.21 (DOCE MILLONES SEISCIENTOS CATORCE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS 21/100 M.N.), más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), y por la cantidad máxima de \$15,803,068.25 (QUINCE MILLONES OCHOCIENTOS TRES MIL SESENTA Y OCHO PESOS 25/100 M.N.), más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), de conformidad con los precios unitarios que se indican en el Anexo 3 (tres) del presente contrato."

TERCERA .- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO .- "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar, dentro del plazo de 10 (diez) días naturales, contados a partir de la firma de este instrumento jurídico, la modificación o el endoso a la garantía de cumplimiento del contrato que se modifica o, en su caso, una garantía adicional por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) sobre la cantidad que se incrementa.

CUARTA.- "LAS PARTES" convienen expresamente que salvo lo previsto en el presente convenio, no se modifica, altera o nova en forma alguna lo estipulado en el contrato primigenio.

QUINTA.- JURISDICCIÓN.- Para la interpretación y el cumplimiento de este convenio modificatorio, así como todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, "LAS PARTES" se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes de la Ciudad de México, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de su domicilio les pudiera corresponder.











CONVENIO MODIFICATORIO N° 1 (UNO) AL CONTRATO U200219

Enteradas "LAS PARTES" del contenido y alcance de todas y cada una de las cláusulas de este instrumento jurídico, lo ratifican y firman en la Ciudad de México, el 22 de abril de 2020, por quintuplicado, quedando un ejemplar en poder de "EL PROVEEDOR" y los restantes en poder de "EL INSTITUTO".

"EL INSTITUTO"
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

"EL PROVEEDOR"
BECTON DICKINSON DE MÉXICO, S.A. DE C.V.

C. MARIO PACHECO ORTEGA

Apoderado Legal

C. ELISA FLORES ESCOBAR

Representante Legal

REPRESENTANTE COMÚN DE LOS ADMINISTRADORES DEL CONTRATO

Artículos 2, fracción II, y 84 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y Numeral 5 4 13 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del IMSS

C. CARLOS ENRIQUE GARCÍA ROMERO

Titular de la Coordinación de Control de Abasto

MEN/CERD/LIMERS FINA



CONVENIO MODIFICATORIO N° 1 (UNO) AL CONTRATO U200219

ANEXO 1

"REQUERIMIENTO Y SUSTENTO DEL CONVENIO"



EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 05 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCION DE FINANZAS UNIDAD DE OPERACIÓN FINANCIERA COORDINACIÓN DE PRESUPUESTO E INFORMACIÓN PROGRAMÁTICA DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

FOLIO: 0000064983-2020		\$5.7.0 <u>1</u>
		Dictamen de Inversión
Dependencia Solicitante:	c9 Distrito Federal Nivel Central	X Dictamen de Gasto
	The state of the s	
	Official Celebrates	
Concepto:	180000 CoordControlAbasto	The street of the state of the
Concepto	OFICIO NO. 2581 RECIBIDO EL 20/MAR/2020 DE MATERIAL DE CURACIÓN	The second secon
Facha Elaboración	20/03/2020	The form of the second
Total Comprometido (en pesos):	\$ 2,754,418,659.70	The second secon
Cuenta: 21053002	DE MATERIAL DE CURACION Unidad de Información: 099001	Centro de Costos: 140000
28. D. William N. M. Stan families the persons	the second secon	1401/00
ENE FEB	MAR ABR MAY JUN JUL AGO	CEO
and other house departs	129,070.0 57,921.7 99,695.6 177,939.5 256,031.1 287,981.2	SEP OCT NOV DIC 327,522.1 411,218.6 428,103.7 578,935.2
0.0	1,743.1 0.0 0.0 0.0 0.0 0.0 0.0	0.01
Presupuestaria del Institu	de existencia de respaldo presupuestario se emite en términos de lo señalado to Mexicano del Seguro Social (IMSS), y de lo establecido en el artículo 8º 144 y	O en numeral 7.2.10 de la la
somprometidos para dar	inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios con base al marco nor	us, los montos señalados quedan mativo vigente.
		*
	ATENTAMENTE	·
	Jessica Miranda Vega	
	Fitular de la División de Control y Seguinions - LO	DIA MES AÑO
3.5.25 (00.00	y Seguimento al Gasto de Operación	DICTAMINADO DEFINITIVO
	The same of the sa	
1	DICTAMEN DEFINITIVO	
CONTRATO	40.	
	and the second s	
	TO MEXICANO DEL SEGUA	
IMPORTE DE	FINITIVO (EN PESOS) COORDINACIÓN TÉCNICA COORDINACIÓN PERCURIOR S COORDINACIÓN PERCURIOR COORDINA	
1	DE GESTIÓN PRESUPUESTARIA	.00
	DIVISIÓN DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AL CASTO DE OPERACIÓN	
	AL CASTO DE OPERACIÓN AL CASTO DE OPERACIÓN PRESUPUESES AL CASTO DE OPERACIÓN AL CASTO DE OPERACIÓN	
	AND LAKESA	Clave: 6170-009-001

ANEXOS NIVISION DE CONTRATOS







DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Unidad de Administración Coordinación de Control de Abasto Coordinación Técnica de Planeación

Of N° 095384611810/202000

C. Eric Vitelio Arellano Ramos y/o Representante Legal de la Empresa Becton Dickinson de México, S.A. de C.V. Presente. Realoi Orgul Ciudad de México, a 02 de Abril de 2020
Elsa Flor Belon

Me dirijo atentamente a Usted, haciendo referencia al contrato abierto vigente suscrito del su representada, cuyos datos se anexan en la siguiente tabla.

Al respecto y atendiendo a la proyección realizada para garantizar suficiencia de inventarios en los almacenes y farmacias del ámbito nacional para el presente ejercicio, así como garantizar inventarios de seguridad; informo a usted que del análisis realizado se identificó incremento en el consumo de la clave en Delegaciones y UMAE con fundamento el artículo 52 párrafo primero y cuarto de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se identifica factible la suscripción del convenio modificatorio, a la clave que se relaciona a continuación:

No. Contrato	Сро	Gen	Esp	Dif	Var	Descripción	Precio Contratación	Cantidad Máxima Contratada	Cantidad Susceptible a ampliar hasta el 20% f	Importese (I): Ampliación: (20%)
U200219	060	040	8710	11	01	AGUJAS PARA BIOPSIA, REESTERILIZABLES. TIPO: SHIBA. LONGITUD. 15 CM CALÍBRE. 22 G.	\$320.05	1,958	391	\$125,139,58

En razón de lo anterior y sin que implique suscripción del convenio, se solicita emita su aceptación por escrito en un término de 3 días a esta Coordinación Técnica.

En su caso, el ejercicio de la ampliación estará sujeto al agotamiento de la cantidad máxima contratada para la que se amplia.

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

Gabriel Barreto Olmos Titular

Ana Laura Montes de Oca Chorago

Titular de la División de Planeación de Bienes Terapéuticos

Revisa

Ccp: Mtro. José Antonio Olivarez Godínez.- Titular de la Dirección de Administración. *
Mtro. José Antonio Mendoza Acuña Titular de la Unidad de Administración. *

MITO. JOSE ANTONIO MENIOZA ACUNA INCINAI DE LA ONIDAD DE AUTIMISCIACIÓN. Coordinación de Control de Abasto* Lic. Fabiola Patricia Hernández Cruz.- Titular de la Coordinación Técnica de Análisis y Seguimiento de Procesos.*

Se envian copias a través de SICGC

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Durango № 291, 7°. Piso, Col. Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc Ciudad de México, C.P. 06700, Tel. (55) 57261700, Ext. 14602 .

www.insa.ann.n







DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Unidad de Administración Coordinación de Control de Abasto Coordinación Técnica de Planeación

Of N° 095384611810/202000

Ciúdad de México, a 07 de Abril de 2020.

Lic. Rubén González Herrera

Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios. Presente.

En apego a lo dispuesto en los párrafos primero y cuarto del artícul 2 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), se solicita ambiliar en piezas y monto la siguiente clave que a continuación se indica, contratada bajo instrumento jurídico número U200219, celebrado con la empresa BECTON DICKINSON DE MÉXICO, S. A. DE C.V.

La solicitud deriva de la proyección para garantizar suficiencia de inventarios en los almacenes y farmacias del ámbito nacional para el presente ejercicio y contar con inventarios de seguridad, donde se detectó la necesidad de adquirir mayores bienes a los contratados, dado el ejercicio del contrato **U200219**, a la fecha conforme al siguiente recuadro:

NO CONTRATO	GPO	CIEN	ESP	ÜSF	VAR	DESCRIPCION	PIECO SETO	CANTIDAD MARIAN CONTRATAD AFOR CLAR	N Elencicio	CANTIDAD SURCEPTIBLE A AMPLIAN HASTA EL 20%	IMPORTE DE AMPLIACIÓN (2011)	RAPORTE MÁDEMO ORIGINAL DEL CONTRATO	IMPORTE MAGMO ACTUAL CON AMPLIACIONES PREVIAS	EMPORTE MÁXIMO CON LA AMPLIACIÓN	IMPORTE MÍNIMO DEL CONTRATO CON
U200219	060	040	8710	n	01	AGUJAS PARA BIOPSIA, REESTERILIZABLES. TIPO: SHIBA. LONGITUD. 15 CM CALIBRE. 22 G.		1,958	8.68%	391	\$125,139.55	\$15,677,928.70	\$15,677,928.70	\$15,803,068.25	\$12,614,386,21

Los importes contratados se apegan a lo previsto por el artículo 47 fracción I de la LAASSP, indicando en dicho recuadro el desglose de cantidades e importes máximos y mínimos.

Se anexa para su debido soporte y con el fin de dar cumplimiento al numeral 4.3.2. Del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la siguiente documentación:

- Solicitud de modificación justificada, contenida en el presente documento.
- Escrito de conformidad del proveedor.
- Dictamen de disponibilidad presupuestal vigente de Material de curación que ampara el incremento solicitado.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

Gabriel Barreto Olmos Titular

> Ana Laura Montes de Oca Chareño Titular de la División de Planeación de Bienes Terapéuticos

Revisa

Ccp: Mtro. José Antonio Olivarez Godínez. - Titular de la Dirección de Administración. *
Mtro. José Antonio Mendoza Acuña Titular de la Unidad de Administración. *
Coordinación de Control de Abasto*

Lic. Fabiola Patricia Hernández Cruz.- Titular de la Coordinación Técnica de Análisis y Seguimiento de Procesos.

se envian copias a través de SICGC

Durango Nº 231, 7º, Piso, Col. Roma Norto, Alcaldía Cuauhtémac Giudad de México, C.P. 06700, Tel. (55) 57261700. Ext. 14602

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS



Ciudad de México a 6 de Abril de 2020

Ana Laura Montes de Oca Choreño Titular de la Division de Planeación De Biene Terapéuticos Dirección de Administración Instituto Mexicano del Seguro Social

> At'n: Gabriel Barreto Olmos Titular de la Coordinación Técinica de Planeación Ana Laura Montes de Oca Choreño Titular de la Division de Planeación de Bienes Terapéuticos

Asunto: Carta de Aceptación de ampliación de contrato

En referencia al Oficion Núm. 095384611810/202000 3006 Yo Elisa Flores Escobar, a nombre y representación de **BECTON DICKINSON DE MEXICO, S.A DE C.V.**, por medio de este conducto me permito ratificar la aceptación a la ampliación del contrato No. **U200219**,

A continuación anexo la clave y cantidad referente a la ampliacion

ССВ	Descripción	Cantidad Susceptible de Ampliar	Importe de Ampliación
060.040.8710	Agujas para Biopsia, reestelizables tipo Shiva Longitud 15 cm, 22G	 A series of the content of the section of the content of the content	\$125,139.55

Sin otro asunto sobre el particular quedo a sus órdenes.

Elica Floros Ellican

mente

Representante Legal de Becton Dickinson de México, S.A. de C.V.

> ANEXOS DIVISION DE CONTRATOS



antantian ee